
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b></p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p><b>Código:</b> PRO-GPC-18</p>	
		<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SEGUNDA INSTANCIA, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/08/01</p>	
		<p><b>Página:</b> 1 DE 3</p>	

## 1. OBJETIVO:

Realizar la segunda instancia en los procesos de impugnación electoral a fin de garantizar el debido proceso en los procesos electorales de las organizaciones comunitarias.

## 2. ALCANCE:

Desde la Recepción del expediente en segunda instancia hasta la expedición del acto administrativo resolutorio.

## 3. BASE LEGAL:

Constitución Nacional de 1991 Art. 318

Ley 136 de 1994

Ley 743 de 2002

Ley 753 de 2002

Decretos Nacionales 2350 de 2003, 890 de 2008 y decreto 1066 de 2015

Acuerdos del Concejo Municipal de Ibagué números 044 y 045 de 1989, y 004 de 2006

## 4. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:



**Organización Social y Comunitaria:** Agrupación de personas para buscar un beneficio común.

**Demandas de Impugnación:** Se presenta cuando afiliados a la organización comunal que participaron en un proceso electoral de dignatarios, consideran que existe una violación a los parámetros jurídicos y requisitos establecidos por los estatutos del organismo comunal y la ley

**Junta de Acción Comunal:** expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

## 5. CONDICIONES GENERALES



En este procedimiento se surte la segunda instancia de los procesos de impugnación electoral por parte de la autoridad de inspección, control y vigilancia siempre y cuando en la comuna, corregimiento y localidad exista el organismo comunal de segundo grado, y cuando no exista este último

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b></p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p><b>Código:</b> PRO-GPC-18</p>	
		<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SEGUNDA INSTANCIA, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2019/08/01</p>	
		<p><b>Página:</b> 2 DE 3</p>	

conocerá en primera instancia la autoridad que ejerce inspección y vigilancia y la segunda instancia corresponderá a la autoridad superior jerárquica

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Repcionar la solicitud de impugnación y tramitar los expedientes y pasar al director	técnico, Auxiliar Contable	Software de gestión documental	Oficio y soportes de la solicitud de impugnación	Inicio  Recepcionar solicitud
Revisar y asignar al profesional	Director,			Revisar y asignar
Revisar y analizar el cumplimiento de la documentación que obra en el expediente con base en la normatividad comunal y practicar pruebas de oficio si se considera necesario	Profesional Universitario.			Revisar y analizar
Confirmar o revocar la decisión emanada del organismo comunal de segundo grado y en caso de fallo de primera instancia por la autoridad de inspección, control y vigilancia conceder los recursos de ley para	Director		Acto  Administrativo	

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b></p>	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	<b>Código:</b> PRO-GPC-18	
		<b>PROCEDIMIENTO:</b> SEGUNDA INSTANCIA, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN	
	<b>Fecha:</b> 2019/08/01		
	<b>Página:</b> 3 DE 3		

que avoque conocimiento la autoridad jerárquica superior				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Decisión final</div>
Comunicar y/o notificar a las partes interesadas	Técnico, Profesional Universitario	Software de gestión documental	Oficio y acto administrativo	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Comunicar</div> <p style="text-align: center;">Fin</p>

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACIÓN
01	2019/08/01	Primera versión SIGAMI

Revisó	Aprobó
NOMBRE: Julio Adrián Páez Loiza CARGO: Director de Participación Ciudadana y Comunitaria	NOMBRE: Juan Manuel Lozano Rodríguez CARGO: Secretario de Gobierno